



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2581/2009

ZAPALLAR, 13 de Julio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2009.

DECRETO:

1° CONTRATESE a doña **PRISCILLA ROXANA PAREDES MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para realizar la función de **"PARAMÉDICO DE REFUERZO"**.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$2.000 (dos mil pesos) por hora, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.

3° El presente Contrato rige desde el **13 de Julio del 2009** y hasta el **17 de Julio del año 2009**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:SAI:UD: Contrato 2581.09 Priscilla Paredes Maldonado

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal
2. Depro. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTB/URRÉN/MVN/GAMU/JBN/ccc

[Firmas manuscritas]